



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO 000373

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0142 -2021-MDT/A.

Tamarindo, 12 de Julio del 2021.

VISTO:

Expediente N° 1000-2021, seguido por la Sra. BLANCA VIRGINIA CELI RAMÍREZ, identificada con DNI N° 03484939, solicita SUBDIVISIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO Y SUS RESPECTIVOS CERTIFICADOS NEGATIVOS DE CATASTRO, ubicado en LOTE MATRIZ 1, MZ. 50, Sector Tamarindo, Centro Poblado Tamarindo, Distrito de Tamarindo, Provincia de Paita, Departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 10° del Capítulo II, de la Independización y Subdivisión, del Título II de las Habilitaciones Urbanas dentro de la Norma GH. 010, del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que las subdivisiones constituyen las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación; y en la norma G.040 en su Artículo único se establece la definición de Terreno urbano considerándose a la Unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energía eléctrica y redes de iluminación pública y que ha sido sometida a un proceso administrativo para adquirir esta condición. Puede o no contar con pistas y veredas.

Que, con Solicitud S/N, de fecha 15 de Junio del 2021; la Sra. BLANCA VIRGINIA CELI RAMÍREZ; refiere ser propietaria del inmueble ubicado en LOTE MATRIZ 1, MZ. 50, Sector Tamarindo, Centro Poblado Tamarindo, Distrito de Tamarindo, Provincia de Paita, Departamento de Piura, inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble, Zona Registral N° I Sede – Piura, en Partida Registral N° P15107772, solicitando la subdivisión conforme se encuentra detallada en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N° 431-2021/MDT-DIDUR-CGT, de fecha 06 de Julio del 2021, Jefatura del Departamento de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural informa que los solicitantes han cumplido con presentar los documentos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, por lo que aprueba la subdivisión sin cambio de uso y solicita la emisión de la Resolución de alcaldía correspondiente, según detalle:

Tamarindo
Distrito Centenario

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA
CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000372

DATOS DEL PREDIO A SUB DIVIDIR:

LOTE MATRIZ "1":



LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
Frente	13.0000 ml.	PASAJE S/N.
Derecha	30.6500 ml.	CA. MARISCAL CASTILLA.
Izquierda	31.6500 ml.	LOTE 2.
Fondo	13.4500 ml.	CA. SAN MARTIN.

ÁREA DE TERRENO: 441.64 M2.

PERÍMETRO = 88.75 ML.

SUB LOTE "1A":

LINDEROS

LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
Frente	13.0000 ml.	PASAJE S/N.
Derecha	15.3000 ml.	CA. MARISCAL CASTILLA.
Izquierda	15.3000 ml.	LOTE 2.
Fondo	13.2200 ml.	SUB LOTE "1" B.

ÁREA DE TERRENO: 200.47 M2.

PERÍMETRO = 56.82 ML.

SUB LOTE "1B":

LINDEROS

LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
Frente	13.4500 ml.	CA. SAN MARTIN.
Derecha	16.3500 ml.	LOTE 2.
Izquierda	15.3500 ml.	CA. MARISCAL CASTILLA.
Fondo	13.2200 ml.	SUB LOTE "1" A.

ÁREA DE TERRENO: 211.17 M2.

PERÍMETRO = 58.37 ML.

Que, con Informe N° 074-2021-MDT/AL, de fecha 09 de Julio del 2021; Asesoría Legal opina se declare procedente la solicitud de subdivisión sin cambio de uso del predio inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° P15107772, ubicado en Lote Matriz 1 MZ. 50, Sector Tamarindo – Distrito de Tamarindo, Departamento de Piura. Debiéndose emitir la resolución de alcaldía conforme a Ley.

Que, conforme a las atribuciones determinadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Tamarindo
Distrito Centenario

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

000371

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Subdivisión del Lote, Sin Cambio de Uso, ubicado en LOTE MATRIZ 1; MZ. 50, Sector Tamarindo, Centro Poblado Tamarindo, Distrito de Tamarindo, Provincia de Paita, Departamento de Piura, con un área de terreno de 441.64 M² y un perímetro de 88.75 ml., inscrito en la Partida Registral N° P15107772, de propiedad de la Sra. BLANCA VIRGINIA CELI RAMÍREZ; de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE MATRIZ "1":

LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
Frente	13.0000 ml.	PASAJE S/N.
Derecha	30.6500 ml.	CA. MARISCAL CASTILLA.
Izquierda	31.6500 ml.	LOTE 2.
Fondo	13.4500 ml.	CA. SAN MARTIN.
ÁREA DE TERRENO: 441.64 M ² .		PERÍMETRO = 88.75 ML.

SUB LOTE "1A":

LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
Frente	13.0000 ml.	PASAJE S/N.
Derecha	15.3000 ml.	CA. MARISCAL CASTILLA.
Izquierda	15.3000 ml.	LOTE 2.
Fondo	13.2200 ml.	SUB LOTE "1" B.
ÁREA DE TERRENO: 200.47 M ² .		PERÍMETRO = 56.82 ML.

SUB LOTE "1B":

LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
Frente	13.4500 ml.	CA. SAN MARTIN.
Derecha	16.3500 ml.	LOTE 2.
Izquierda	15.3500 ml.	CA. MARISCAL CASTILLA.
Fondo	13.2200 ml.	SUB LOTE "1" A.
ÁREA DE TERRENO: 211.17 M ² .		PERÍMETRO = 58.37 ML.

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

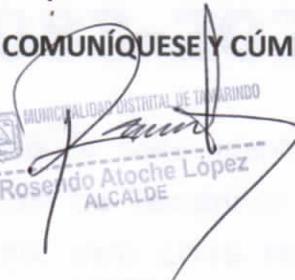
000370

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la inscripción de los planos aprobados, dando mérito para la apertura e inscripción de las Partidas Registrales correspondientes a los lotes individuales, ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Zonal N° I – Piura, que correrá a cargo del propietario.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento al Departamento de Infraestructura Urbano, Unidad de Rentas, al solicitante y a las demás instancias administrativas conforme a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

Rosendo Atoche López
ALCALDE



C.C.

- ADMINISTRADO (A)
- DPTO. INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL
- ARCHIVO

TAMARINDO

Tamarindo
Distrito Centenario